



## Resolución Ejecutiva Regional N° 1312 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 08 MAY 2019

**VISTA:** la Resolución Ejecutiva Regional N° 2104-2018-GRLL/GOB, de 29 de agosto de 2018, y, el oficio N° 2645-2018-GRLL-GGR/GRSS UTES N° 06 T.E. D, de trece (13) folios, presentado por la Directora Ejecutiva de UTES N° 6 Servicios Periféricos Trujillo, solicitando la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2104-2018-GRLL/GOB;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva del visto, se resolvió designar a la M.C. Guisselle Patricia Lozada Rodríguez, en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, de la Gerencia Regional de Salud;

Que, con oficio N° 2645-2018-GRLL-GGR/GRSS UTES N° 6 T.E. D, la Directora Ejecutiva de UTES N° 6 Servicios Periféricos Trujillo, solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2104-2018-GRLL/GOB, en lo referente a la denominación del cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo ESTE, POR EL DE Directora Ejecutiva de la UTES N° 6 Trujillo Este;

Que, el artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Por lo antes expuesto, se hace necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 2104-2018-GRLL/GOB, de 29 de agosto de 2018, en el extremo antes señalado;

Que, asimismo se verifica que del tenor de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2104-2018-GRLL/GOB, de 29 de agosto de 2018, que no se ha contemplado el marco normativo laboral al que se adscribe la referida funcionaria, debiendo agregarse el mismo – Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento - en la parte *in fine* de la citada Resolución;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 2104-2018-GRLL/GOB, de 29 de agosto de 2018, debiendo agregarse en la parte *in fine* de los considerandos, el siguiente párrafo:

“Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y a lo dispuesto en la primera disposición complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057”.

**ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2104-2018-GRLL/GOB, en lo siguiente:

**Dice:** Artículo Segundo: Designar a la M.C. GUISELLE PATRICIA LOZADA RODRIGUEZ, en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, (..).





## Resolución Ejecutiva Regional N° 1312 -2019-GRLL/GOB

**Debe decir:** Artículo Segundo: Designar a la M.C. GUISELLE PATRICIA LOZADA RODRIGUEZ, en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de la UTES N° 6 Servicios Periféricos Trujillo, (...).

Quedando subsistentes las demás partes de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2104-2018GRLL/GOB;

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Salud, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y demás unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FFGS/Ndpf



REGION LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL  
VICEGOBERNADOR